BASES DEL CONCURSO
PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL DE
PASARELA FLAMENCA TIO PEPE 2024

1.- EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO

CIRCON GESTIONES E INVERSIONES S.L. con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle BUQUE JUAN SEBASTIAN ELCANO y CIF B 11928652 (en adelante la PASARELA) y GONZÁLEZ BYASS DISTRIBUCIÓN, S.L. con domicilio en Madrid, calle Alcalá 21, 6º y CIF B-83631226 (en adelante ambas partes la Organización), tienen previsto organizar el concurso ''CARTEL OFICIAL DE PASARELA FLAMENCA TIO PEPE 2024'', con la finalidad de promocionar la Pasarela Flamenca y la marca Tio Pepe. El concurso está destinado a elegir, de entre los diseños aportados por los participantes, el cartel oficial de la edición de 2024 de la Pasarela Flamenca Tio Pepe 2024. El concurso se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

El concurso se desarrollará en España. Podrán participar las personas físicas, siempre que sean mayores de 18 años.

La mayoría de edad se deberá corroborar mediante la presentación del D.N.I. en el momento de entrega del premio si así fuera requerido. Asimismo, los participantes deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho. En consecuencia, no se admitirá la participación a través de agencias y/o cualquier tercero distinto del participante. Se requerirá un documento oficial que acredite la identidad a los ganadores para verificar su verdadera identidad.

Igualmente, la Organización descartará aquellos participantes cuyos datos sean fraudulentos. En todo caso, no podrán participar en el Concurso los empleados de la Organización, ni las personas relacionadas profesionalmente con el Concurso. En el caso que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá el derecho al premio y se procederá a librar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas. Si una persona es excluida, la candidatura de la que forma parte se anulará automáticamente.

3.ÁMBITO TEMPORAL

El concurso dará comienzo el 20 de septiembre de 2023 desde las 08:30 horas hasta el 27 de octubre de 2023 a las 19:30h.

La Organización se reserva el derecho de ampliar, anular el concurso o suspenderlo, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes bases.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

La participación en el concurso es gratuita.

Consistirá en la realización de una obra destinada a ser el cartel oficial de la Pasarela Flamenca Tio Pepe 2024. El tema del cartel será libre, pero tendrá que significarse como un reclamo turístico y cultural para la ciudad claramente inspirado en la Pasarela Flamenca y en la marca Tio Pepe.

Los participantes reconocen expresamente que la inspiración en las marcas y logotipos de la Organización, no le otorgan derecho alguno sobre las marcas registradas, nombres comerciales y cualesquiera otros signos distintivos relacionados con la Organización, así como cualquier otro derecho de propiedad

intelectual o industrial relacionado, obligándose a no violar tales derechos de propiedad, y por tanto a no hacer uso de los mismos más allá del ámbito que constituye el objeto del presente Concurso.
Igualmente se obligan a no registrar marcas o nombres comerciales semejantes a las marcas o nombres comerciales que puedan provocar confusión o error o que consistan en alguna palabra, símbolo o combinación de ambos que puedan confundir al consumidor.
La ejecución del cartel se realizará mediante técnica libre, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se llevará a cabo en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.
La Organización añadirá en el faldón del cartel ganador logos y patrocinados, reservándose el derecho a determinar su contenido.
Para participar en el concurso, los participantes deberán seguir los siguientes pasos:

- Realizar una obra artística inspirada en la Pasarela Flamenca y en Tio Pepe. La inspiración artística no dará derecho alguno sobre las marcas y/o nombre comerciales de la Organización al participante.
  La presentación de la solicitud y documentación se realizará bajo el lema que cada concursante determine. Este lema figurará escrito en el exterior del sobre principal cerrado y opaco, en el ángulo superior derecho, indicándose en el centro del sobre: **PROPUESTA DE CARTEL OFICIAL PASARELA FLAMENCA TIO PEPE 2024.**
- La inscripción se hará efectiva mediante la presentación de los dos sobres que a continuación se detallan:
- El ganador del concurso deberá proporcionar los archivos originales en formatos como PSD, Illustrator, etc. Si se trata de una obra analógica, se requiere la digitalización de dicha obra en formato TIFF con una resolución mínima de 300 ppp y dimensiones no inferiores a 100x700 cm.

a. SOBRE Nº 1 PROPUESTA DE CARTEL (EMPAQUETADO)

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo:

- Sobre nº 1. PROPUESTA DE CARTEL OFICIAL DE LA PASARELA FLAMENCA TIO PEPE 2024.
- Contendrá:
  - El Cartel que deberá incluir obligatoriamente, de manera literal y suficientemente legible lo siguiente: **LOGOTIPO PASARELA FLAMENCA TIO PEPE (proporcionado por la empresa organizadora) 17 EDICIÓN. Del 1 al 4 de Febrero de 2024**
    Se tendrá en cuenta la visibilidad de dicha leyenda, así como que su tipografía sea legible, y guarde armonía con el resto de la obra. Cualquier modificación supondrá la exclusión del concurso.

b. <u>SOBRE Nº 2 DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN CONCURSANTE</u>

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo:

- Sobre nº 2: DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN CONCURSANTE
- Contendrá:
  - Solicitud de inscripción (ANEXO I) con la siguiente documentación:
    - **a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, mediante:**
      - Persona física (mayor de 18 años): Fotocopia del D.N.I.
    - **b) Documentación acreditativa técnica o profesional:**
      - Información del concursante (persona física).
      - Relación de trabajos realizados con anterioridad de similares características, si se hubieran realizado.

- La solicitud de inscripción se presentará en las Bodegas González Byass, calle Manuel María González 12, Jerez de la Frontera, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 19:30 horas o mediante su envío postal a la dirección referida (la fecha del matasellos debe encontrarse dentro del plazo de inscripción y su recepción sea en un plazo no superior a 5 días desde la finalización del periodo de inscripción)
- No podrán presentarse obras ya premiadas o pendientes de resolución en otro concurso.

Cualquier persona/s que envíe/n una obra en el marco del presente concurso, por el solo hecho de participar en el mismo, certifica y garantiza ser el autor exclusivo y único del diseño presentado, y no estar violando, directa o indirectamente, los derechos de terceras personas. La Organización no se hace responsable de los diseños presentados en cuanto a que los mismos pudieran ser copia o reproducción del diseño original de otro autor. En todo caso, el participante que hubiera presentado un diseño a concurso que no sea original, deberá responder ante el autor original. No obstante, de tener sospechas o existir indicios de que alguno de los diseños ha sido o podría haber cometido plagio, éstos serán automáticamente descalificados. Los participantes excluyen a la Organización y a cualquier otra empresa involucrada en la organización de este concurso frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la autoría de las obras o de cualquier otra vulneración de las leyes vigentes en las que hubieran podido incurrir a causa del material presentado en el Concurso.

5. MOTIVO DE EXCLUSIÓN

Serán motivo de exclusión del concurso:

- La inscripción fuera del plazo establecido.
- El incumplimiento de las normas de presentación previstas en la cláusula anterior.
- La propuesta del cartel no incluya la visibilidad integrada de la marca de forma clara.
- La presentación de obras ya publicadas o divulgadas.
- La divulgación de la obra propuesta antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La inserción de inexactitudes y contradicciones en la leyenda.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.

- Las obras presentadas que incorporen imágenes o referencias a menores de 18 años, asocien el consumo de alcohol a una mejora de rendimiento físico o psíquico, a la conducción de vehículos o al manejo de armas, las que den la impresión de que dicho consumo contribuye al éxito social o sexual, sugieran que tiene propiedades terapéuticas o un efecto estimulante o sedante, o que constituyen un medio para resolver conflictos. Las que asocien el consumo de alcohol a prácticas educativas, sanitarias o deportivas, las que contengan contenidos denigrantes de la persona, con cualquier aspecto físico o psíquico, que fomente o pueda fomentar cambios en la conducta moral de los menores, que les pueda influir en sus hábitos y predisponerle a cualquier trastorno adictivo.
- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las Bases.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO

Entre todas las obras recibidas, un Jurado integrado por profesionales dedicados a la imagen y organización del evento, así como responsables de la marca Tio Pepe, realizará la selección de un máximo de 3 obras preseleccionadas y 2 de reserva por orden, atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y calidad.
En esta primera selección el Jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que no existe suficiente calidad en las obras presentadas.
Las obras preseleccionadas serán publicadas en las redes sociales de la Pasarela Flamenca Tio Pepe a partir del día 17 de octubre de 2023, donde pasarán a votación popular.
Votación popular: La obra ganadora será elegida a través de las redes sociales de la Pasarela Flamenca Tio Pepe bajo las bases publicadas.

•Facebook: se utilizará una encuesta en una publicación o un álbum de fotos. Se pedirá a los usuarios que voten con "Me gusta" o "Reacciones" en las imágenes correspondientes a cada propuesta.
•Instagram: Se publicará las tres o dos propuestas seleccionadas en el perfil de la pasarela flamenca y se pedirá a la audiencia que vote a través de los comentarios, "likes" o mediante encuestas en las historias

Finalmente se realizará un recuento conjunto de ambas redes sociales. El ganador será el resultado de la suma total de reacciones de ambas plataformas sociales, excluyendo los comentarios .

El proceso de votación popular estará disponible desde el 17 de octubre, una vez publicadas, hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2023. La obra con más likes será la ganadora del concurso.
Si la organización detecta un incremento artificioso de los likes obtenidos por cualquier obra mediante el uso de perfiles falsos, bots, robots procedentes de URLs vacías, maliciosas y sin contenido, que no obedecían a visualizaciones orgánicas llevadas a cabo por personas físicas podrá optar por descalificar la obra del concurso o no contabilizar dichos likes.
El ganador será anunciado en la rueda de prensa oficial del evento que se celebrará en el mes de noviembre de 2023, a su vez, será publicado en los medios de comunicación de la Organización.

7. PREMIO

La obra del autor ganador será el cartel oficial de la PASARELA FLAMENCA TIO PEPE 2024.

Además, se obsequiará con:

- Un premio en metálico de 500€
- Un pack de vinos de Tio Pepe valorado en 50€ (Este premio no es canjeable por dinero)

El premio de este concurso es personal e intransferible. En el caso de no poderse entregar, por cualquier causa, los premios establecidos, la organizadora podrá sustituirlos a su elección por otros de similares características e igual o superior valor.

8. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

La Organización se pondrá en contacto con el participante agraciado en el plazo máximo de 5 días naturales desde que su obra resulte ganadora, por correo electrónico o cualquiera de los datos de contacto que le conste a la organizadora. El ganador, en el plazo de los 5 días naturales siguientes deberá confirmar que acepta el premio mediante el envío de una comunicación por el medio que la organización le indique en ese momento. La aceptación será pura y simple.

Si el ganador no contestase en el plazo señalado, o no pudiese la organización ponerse en contacto con él, perderá el derecho al premio y éste pasará al reserva por su orden, quien tendrá el mismo plazo para la aceptación del premio. Si los reservas, por orden de preferencia, tampoco aceptasen el premio en el plazo señalado o la organización no pudiese ponerse en contacto con ellos, el premio quedará desierto.

También perderán el derecho al premio, aquellos participantes que no cumplan con lo dispuesto en las presentes bases.

9. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de cualquier dato personal facilitado por Vd. en relación con la presente promoción es la PASARELA, que dicho tratamiento se lleva a cabo con las siguientes finalidades:

1. Gestionar su participación en el concurso y comunicarle el resultado.
2. Tramitar la entrega del premio.
3. Gestionar la publicidad del Concurso y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre del ganador del Concurso.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es la prestación de su consentimiento expreso al participar en la presente promoción.

Asimismo, cuando Vd. nos haya autorizado expresamente para ello, la PASARELA llevará a cabo el tratamiento de sus datos con las siguientes finalidades:

1. Inclusión del correo electrónico facilitado en la base de datos de la Organización para realizar comunicaciones comerciales periódicas sobre otras Promociones y productos.

2. Cesión del correo electrónico facilitado a las empresas de la PASARELA para realizar comunicaciones comerciales periódicas sobre sus productos y/o servicios.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es la prestación de su consentimiento expreso.

En el presente Concurso, será necesario para el buen fin de la misma que los datos recabados a los participantes y los entregados por quien resulte elegido en el Concurso sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen los mismos. Si los datos de carácter personal de un ganador en el Concurso fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea

imposible por medios razonables, la Organización se reserva el derecho a descalificar del Concurso, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.
Se comunicarán datos a terceros para poder llevar a cabo las finalidades objeto de este contrato. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, deberá dirigirse a info@pasarelaflamencajerez.com, indicando Ref. **"**CARTEL OFICIAL PASARELA FLAMENCA TIO PEPE 2024''

10. DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes en el Concurso autorizan a la Organización a reproducir y utilizar su imagen, foto de perfil en Instagram, nombre y apellidos, en cualquier actividad publi-promocional a través de cualquier medio –escrito o audiovisual-, relacionada directa o indirectamente con el Concurso. Los participantes se comprometen a suscribir cualquier documento o autorización que pudieran ser necesarias para dicho uso, sin que la utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El participante que resulte ganador cederá a la Organización, en exclusiva y sin contraprestación alguna a cambio, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, explotación y transformación del cartel ganador en cualquier medio o soporte, sin más limitación en el tiempo que la establecida en la normativa vigente.
Igualmente deberán ceder a la Organización tales derechos, en las mismas condiciones que el ganador, aquellos participantes que hayan utilizado en su creación los nombres, logotipos y/o marcas o signos distintivos de cualquiera de las entidades que componen la Organización, así como los autores de aquellos carteles en los que sean reconocibles tales nombres, logotipos y/o marcas o signos distintivos, aun cuando no se hayan reproducido en su forma habitual. En estos casos, los participantes deberán cumplimentar y firmar el modelo de cesión incorporado en el Anexo II, junto con su solicitud de participación.
Cualquier participante que voluntariamente desee ceder los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, explotación y transformación del cartel con el que concursa, en las condiciones establecidas en el Anexo II, deberá cumplimentar y firmar el modelo de cesión incorporado en dicho Anexo, pudiendo hacerlo en cualquier momento desde su solicitud de participación hasta cualquier momento incluso posterior a la entrega de premios.
Las referidas cesiones se realizan sin contraprestación alguna a favor de la Organización, sin límite temporal y con carácter exclusivo, esto es, que la utilización, explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, queda prohibida para cualquier tercero, que no sea la Organización.
Los participantes deberán estar legitimados para ceder en exclusiva, en caso de resultar ganador, a la Organización los derechos de explotación a que se refiere la presente base.

12. INFORMACIÓN FISCAL

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios pueden estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Organización practicará, en su caso, la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al concursante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el autor de la composición ganadora deberá firmar un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.
La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las Bases del presente concurso.
Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.
El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente Concurso.
En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, la Organización, realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Concurso.
Por motivos razonados, la Organización podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el Concurso.
Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de estos participantes.
La Organización no será responsable de aquellas causas, no imputables a ella, que pudiera impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de sus premios.
La Organización quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida el presente concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

14. RESPONSABILIDADES

La Organización no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos falsos, incompletos o erróneos.
La Organización no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, fallos en los envíos, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.
La Organización no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación en el presente Concurso y a la entrega del premio.
Asimismo, la Organización no se responsabiliza del uso indebido del premio realizado por el ganador del mismo.

15.RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de la Organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

16. IDIOMA

El concurso se celebra en español. Si la organizadora ha proporcionado una traducción de la versión original en español de las Bases, esta traducción se facilita exclusivamente para mayor comodidad, pero es la versión en español, y no la traducción, la que tiene carácter vinculante para el participante. La versión en español de estas Bases, y no su traducción o traducciones, prevalecerá en caso de conflicto.

17. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las bases del presente concurso se regirán por lo dispuesto en la legislación española.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la resolución de controversias, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, de la presente Promoción o del premio concedido, tanto la Organización como los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.

ANEXO II
CESIÓN DE DERECHOS

Don/Doña_____ mayor de edad, vecino/a de _____ con domicilio en _____, Nº_____, con D.N.I. nº _____, es el autor y titular de los derechos de explotación de la obra inscrita en el concurso ‘‘CARTEL OFICIAL PASARELA FLAMENCA TIO PEPE 2024’’.

Que, en su condición de autor cede los derechos de explotación de la mencionada obra a la Organización de acuerdo con lo siguiente:

(i) Los derechos de explotación de la obra que se ceden, a título gratuito, son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

(ii) Los derechos de explotación de la obra se ceden por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público y sin limitación territorial.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en _____ a ____ de 2023.

Fdo.:

TIO PEPE

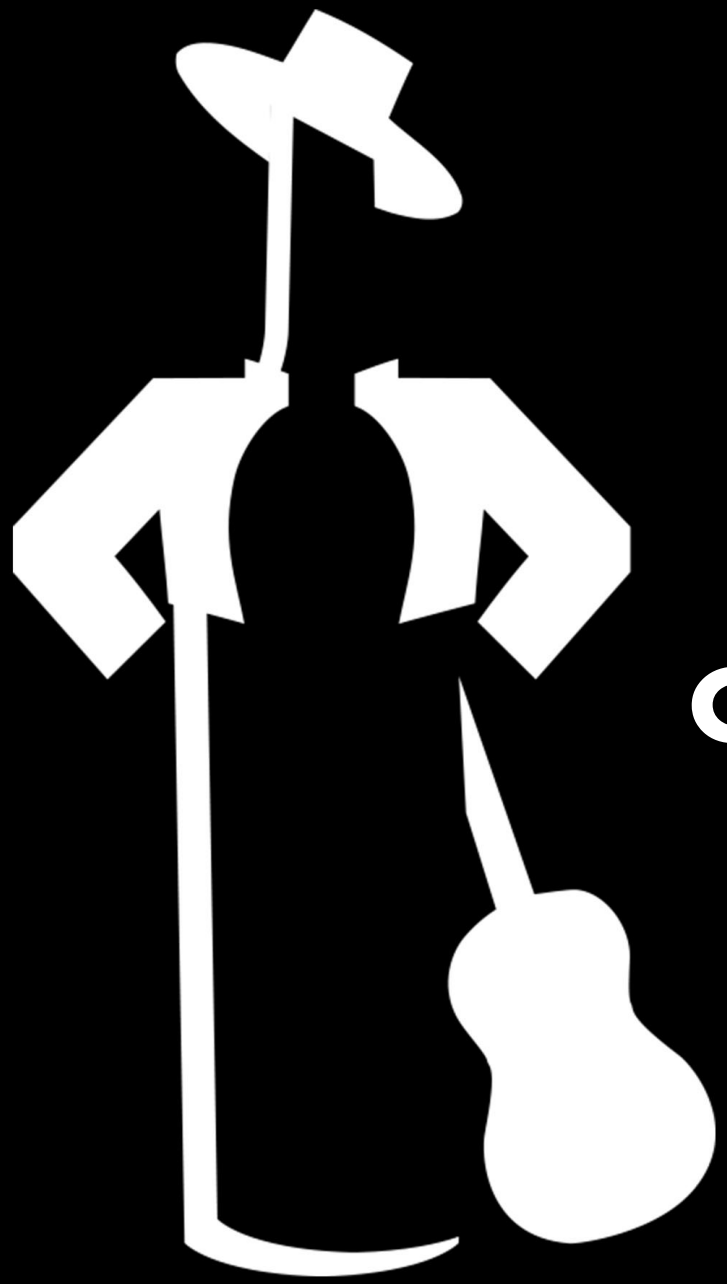

BRIEF

CARTEL PASARELA FLAMENCA 2024

TIO PEPE

TIO PEPE

PASARELA flamenca
TIO PEPE JRZ

ÍNDICE

- **González Byass: Introducción**
- **Origen del icono de la marca Tío pepe**
- **Icono de marca**
  - **Persona**
  - **Vino**
  - **Marca**
- **Enlace a video explicativo**

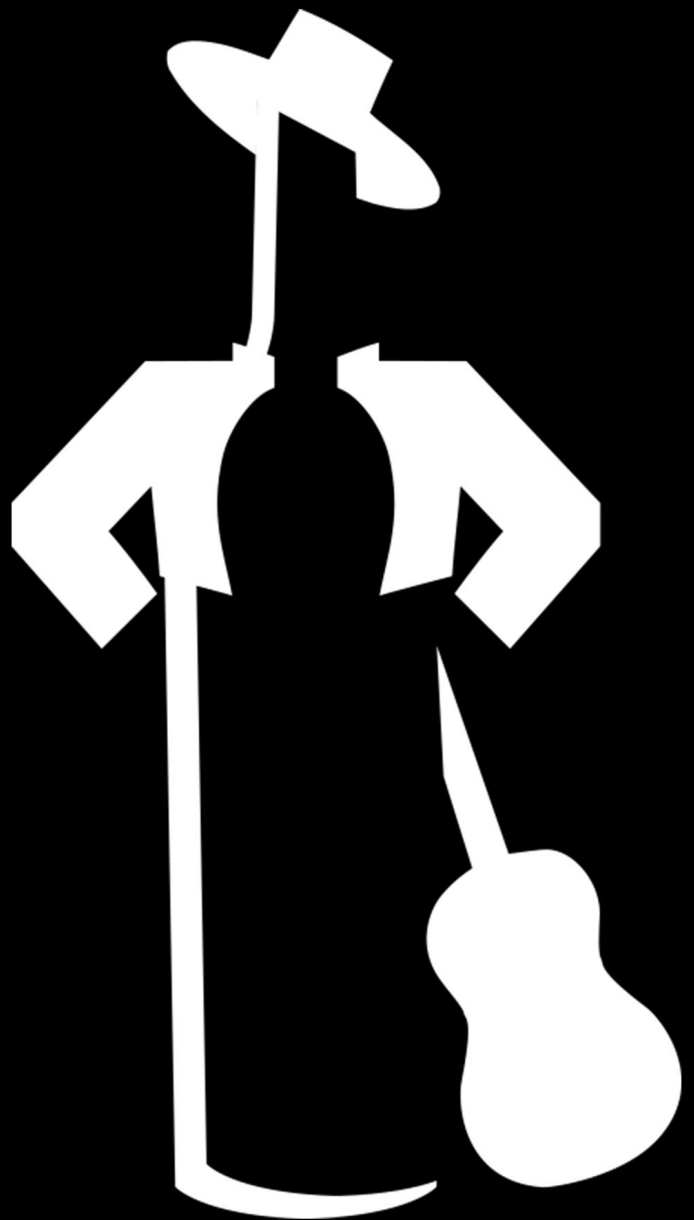

TIO PEPE

GONZÁLEZ BYASS

GONZÁLEZ BYASS : INTRODUCCIÓN

Las bodegas de González Byass situadas en Jerez de la frontera son las más antiguas y conocidas de España.

La compañía fue fundada por Manuel María Gonzalez Ángel, con el apoyo de su tío materno José María Ángel y Vargas (Tío Pepe).

En honor a su tío el fundador decidió llamar al vino más famoso del grupo “Tío Pepe”.

En 1935, Luis Pérez Solero fue quien vistió la botella creando uno de los mayores iconos mundiales.

GONZÁLEZ BYASS : INTRODUCCIÓN

González Byass es una bodega familiar fundada en Jerez en el año 1835 y dedicada a la elaboración de vinos y bebidas espirituosas. Fino Tío Pepe, joyas enológicas como Noé o Apóstoles y el Brandy Solera Gran Reserva Lepanto, consagran esta firma como una de las principales bodegas del mundo. La tradición, la investigación, la sostenibilidad, la búsqueda de la máxima calidad y el enoturismo son los pilares en los que González Byass ha centrado un trabajo avalado por casi dos siglos de experiencia.

GONZÁLEZ BYASS : INTRODUCCIÓN

A lo largo de las últimas décadas, González Byass ha pasado a ser una Familia de Vino, incorporando bodegas de zonas emblemáticas que representan fielmente la diversidad enológica de España. Entre ellas se encuentran diversas denominaciones de origen tales como Rioja, Somontano, Cava, Rueda, Ribera del Duero, etc. A partir de 2016, la compañía da el salto al Nuevo Mundo con la incorporación de la bodega familiar chilena Viñedos Veramonte y en 2017, culminó la adquisición de Casa Pedro Domecq (brandies y vinos) cuya principal actividad está en México, completando así su gama de productos espirituosos

TIO PEPE

LA MARCA LÍDER E ICÓNICA DE LOS ÚNICOS Y SINGULARES VINOS DE JEREZ.

Tío Pepe, el Fino más universal
Considerado como **el vino de Jerez más deseado del mundo**, según la última entrega de "The Drinks International Bar Report", Tío Pepe es un Fino procedente de uva Palomino Fino. Envejece, como mínimo, 4 años en botas de roble americano siguiendo el sistema tradicional de criaderas y solera. El fruto de esta elaboración es un vino icono que, hoy, lleva a más de 100 países la cultura y esencia de una de una las grandes regiones vitivinícolas del planeta: Jerez.

TIO PEPE

ORIGEN DEL ICONO

Nace en 1935 cuando Luis Pérez Solero decidió vestir la botella de Tío pepe con sombrero de ala ancha y chaquetilla andaluza de color rojo. Con presencia en más de 100 países, se ha convertido en uno de los símbolos más icónicos de la historia de la comunicación y en una de marcas más reconocidas de España, ayudando a la expansión del vino de Jerez.

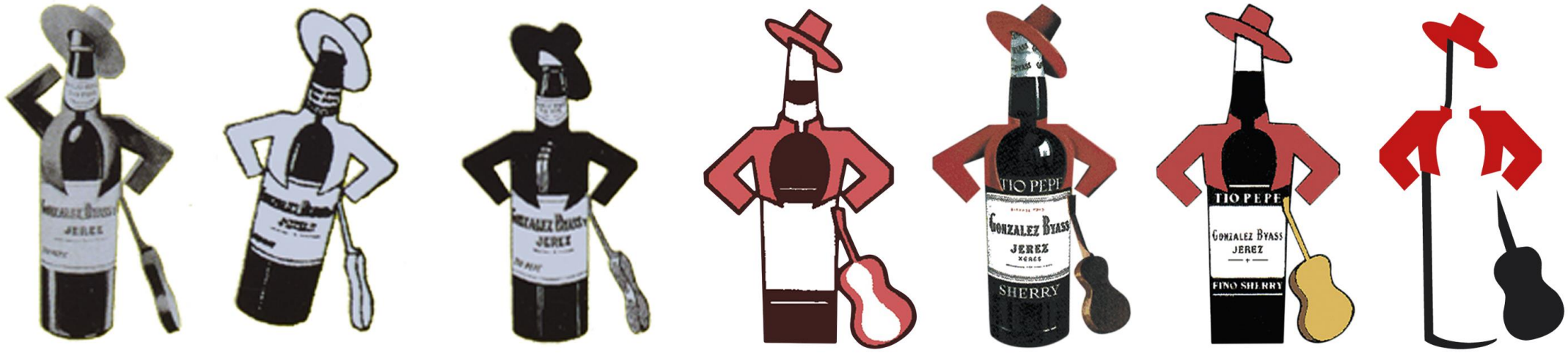

1936 1952 1954 1969 1979 1990 2000

TIO PEPE

PERSONA, VINO Y MARCA

Quizá no demasiadas personas sepan que el Tío Pepe realmente existió. La figura del tío materno del fundador de González Byass, al que conocían como tío Pepe, no es muy conocida.

Sin embargo, sí lo es el vino fino al que da nombre y que se ha convertido en todo un referente de la marca.

El Tío Pepe publicitario, vestido con su sombrero, chaqueta y guitarra pronto empieza a acompañarnos en muchos momentos de la vida.

Lo vemos en las carreteras españolas; nos saluda desde el luminoso de la Puerta del Sol de Madrid y nos acompaña en eventos de arte, cultura, deporte y disfrute. Llevando El Sol de Andalucía embotellado por todo el mundo.

Nace un nuevo icono nacional que nos evoca a esa tierra tan querida.

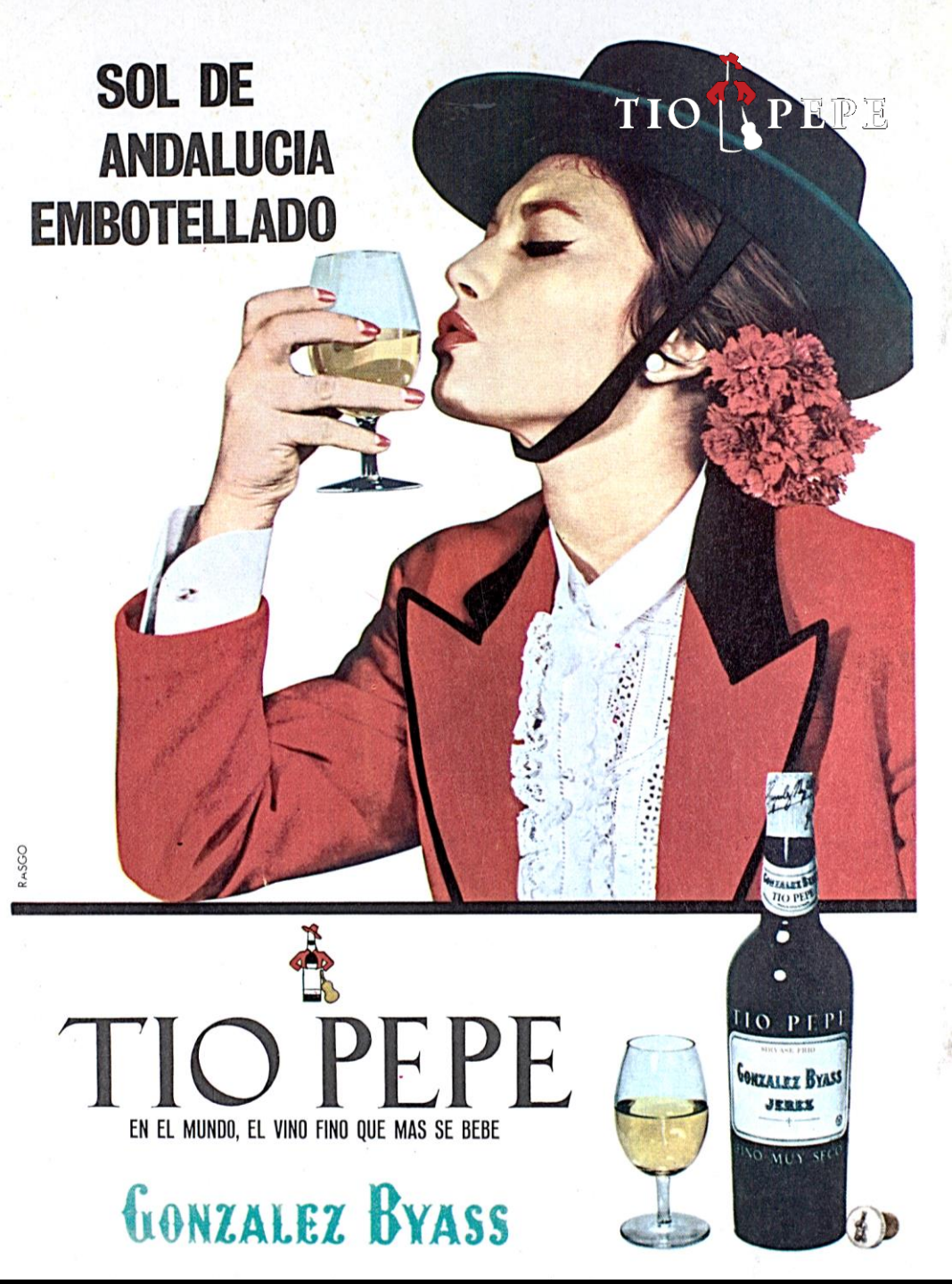

PERSONA, VINO Y MARCA

El apoyo que brindó a su sobrino resultó decisivo en el devenir de la bodega y en la creación de su primera solera de Fino. Comenzaba la historia de un vino que ya triunfaba, en pleno siglo XIX, en Inglaterra, Estados Unidos, Francia o Rusia, así como en la Casa Real española.

A la popularidad del vino le siguió su eco en los medios de comunicación de la época, con reseñas y anuncios, el diseño de las primeras etiquetas y su presencia en exposiciones universales. Esta época es testigo del nacimiento de la marca Tío Pepe, registrada en el Reino Unido el 31 de mayo de 1886 y, en España, el 23 de abril de 1888.

TIO PEPE

GONZALEZ BY
TIO PEPE
MARCA REGISTR
GONZALEZ.BYA
JEREZ

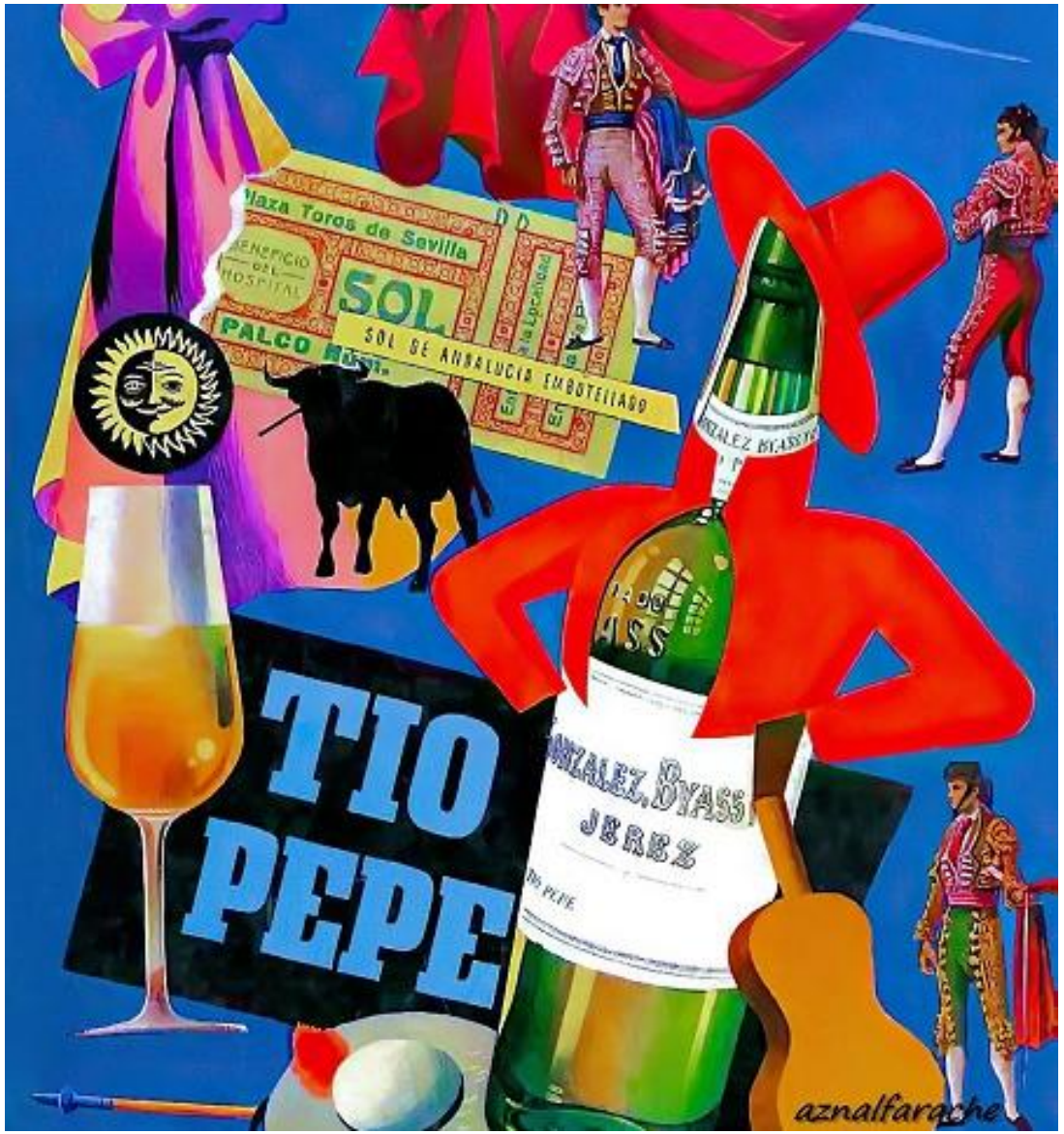
Plaza Toros de Sevilla
SOL
SOL DE ANDALUCIA EMBOTELLADO
PALCO
TIO
PEPE
GONZALEZ.BYASS
JEREZ
aznalfarache

TIO PEPE

“EL PERSONAJE”

Humanizar la marca, dotarla de personalidad ha conseguido que lo que se consideraba como un vino más, se convirtiese en un personaje que hablaba en primera persona, un hombrecillo «lleno de gracia y salero».

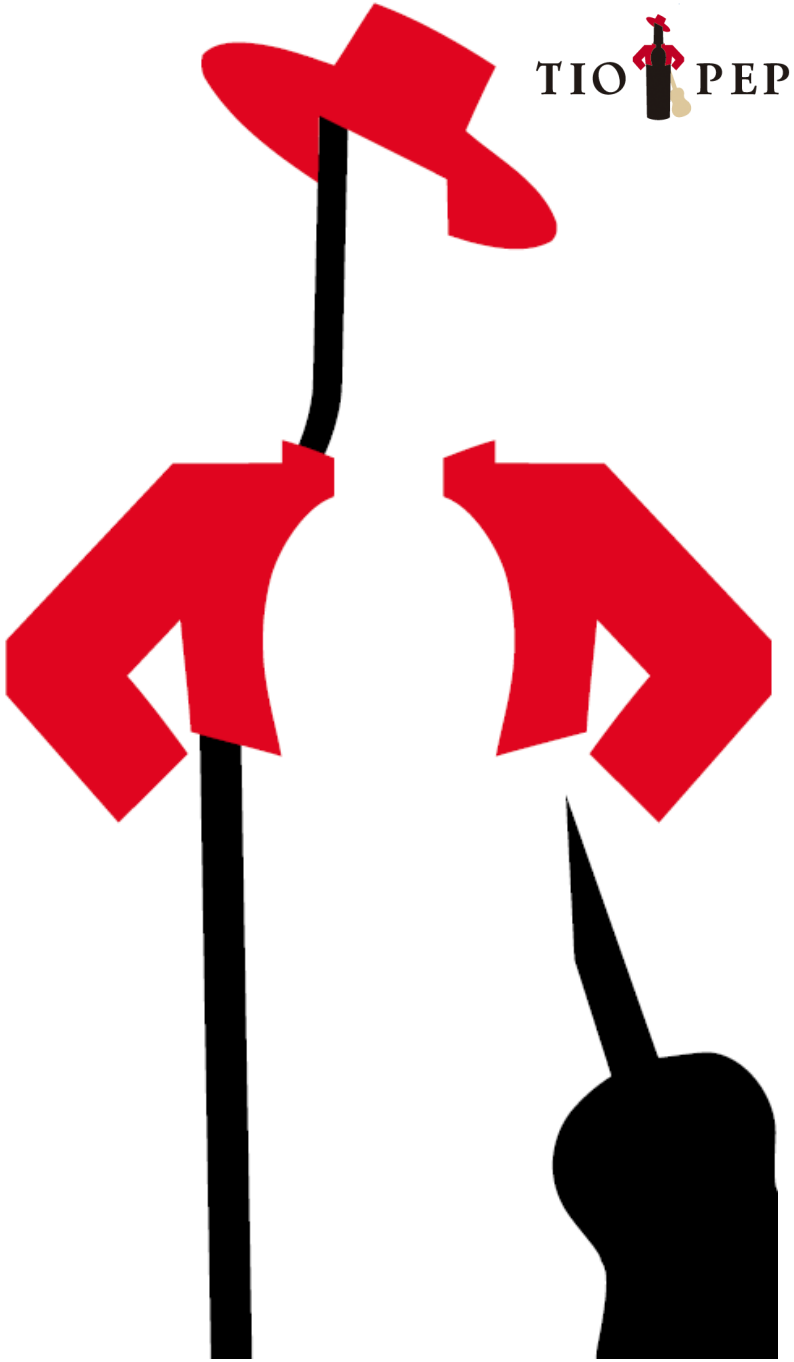

TIO PEPE

MANUAL DE MARCA : COLOR

El color constituye un importante element de percepción de una marca. Para conseguir uniformidad en su representación de tono, intensidad y matiz, se aconseja en el empleo del Sistema pantone con las referencias adjuntas.

PANTONE BLACK	PANTONE 485	PANTONE 466
CIAN: 0% MAGENTA: 0% AMARILLO: 0% NEGRO: 100%	CIAN: 0% MAGENTA: 100% AMARILLO: 91% NEGRO: 0%	CIAN: 11% MAGENTA: 23% AMARILLO: 43% NEGRO: 0%

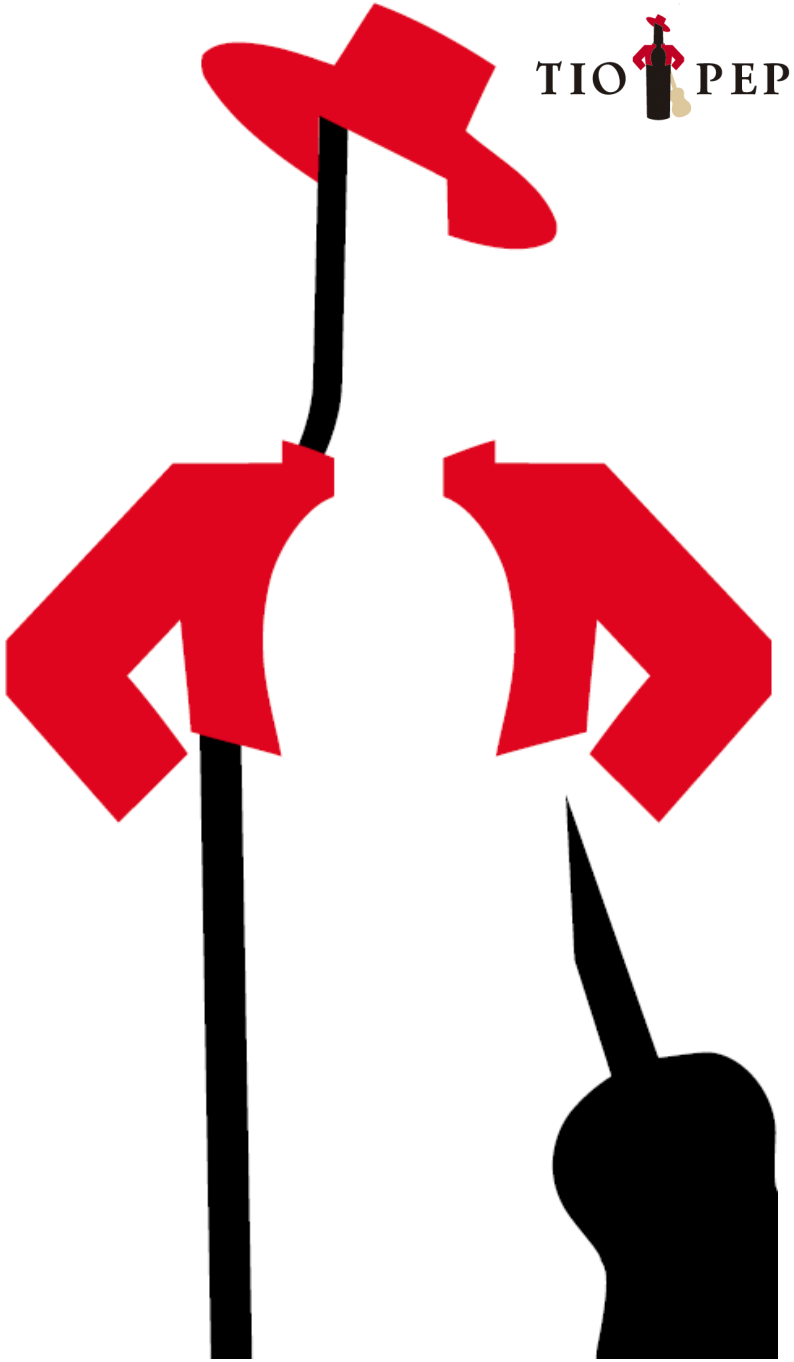

MANUAL DE MARCA : TIPOGRAFÍA

El identificador gráfico Tío Pepe es el conjunto formado por el icono Tío Pepe y la tipografía característica de la marca. La relación de proporcionalidad entre ambos se establece en los esquemas inferiores. Existen dos versiones del identificador: una horizontal y una vertical. Siempre será preferible el uso de la aplicación horizontal.

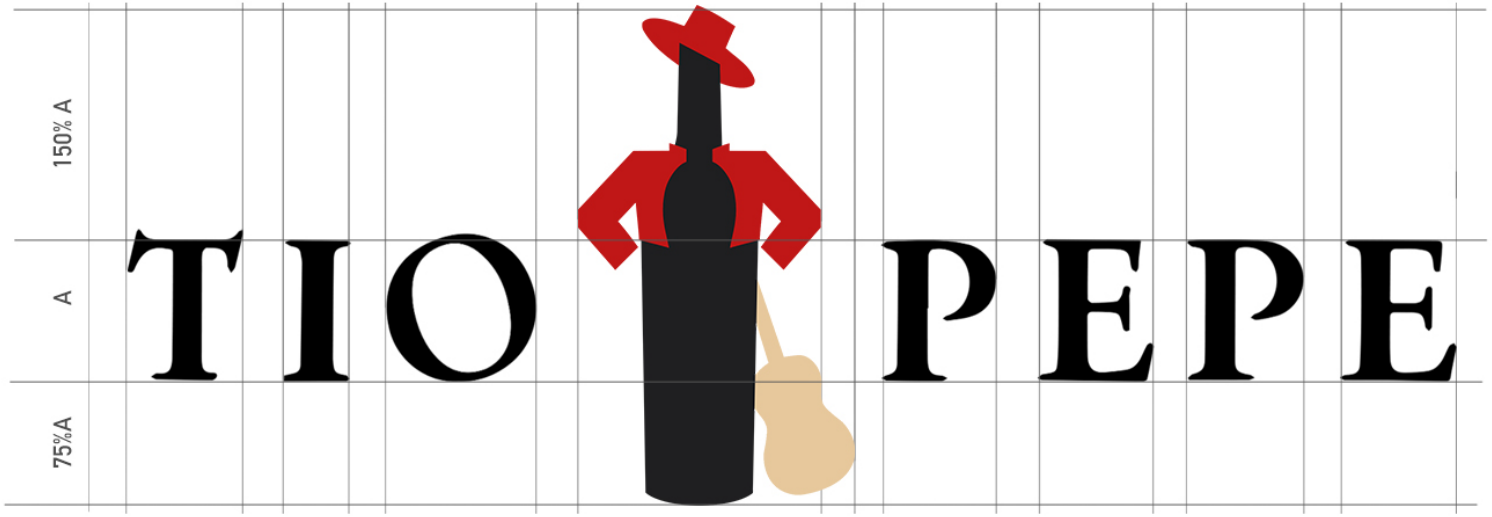

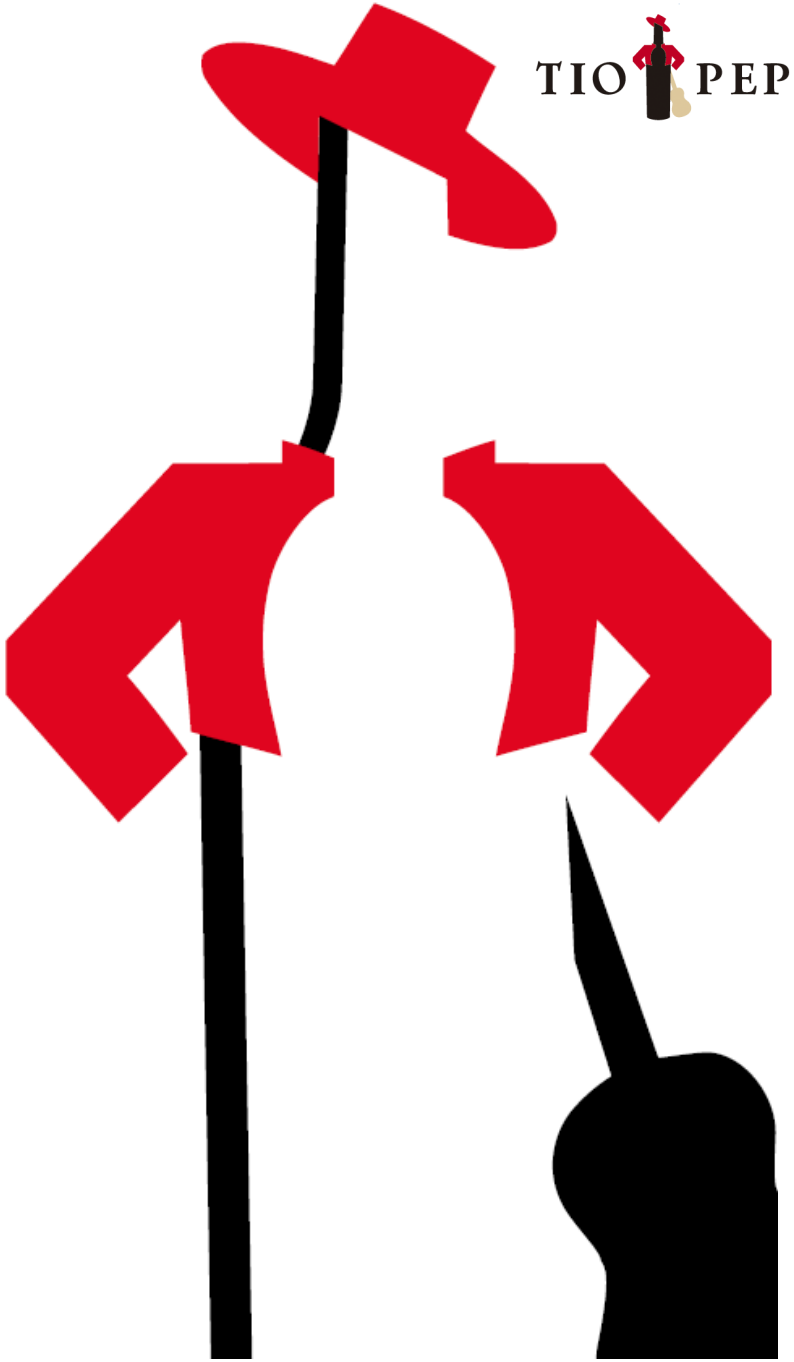

TIO PEPE

ALGUNAS VERSIONES

TIO PEPE

VER VÍDEO TIO PEPE

TIO PEPE

CARTEL

Mercedes-Benz
PASARELA
flamenca
TIO PEPE JRZ
2023
¡Vivela!
De una pasarela flamenca, a una experiencia cultural y jerezana.
Mucho que ver, mucho que ofrecer, mucho que vivir...
TIO PEPE
DEL 2 AL 5 DE FEBRERO
pasarelaflamencajerez.com

MAYO
2021
Mercedes-Benz
Cadimar
PASARELA
flamenca
TIO PEPE JRZ
8 y 9 de mayo en los
Claustros de Santo Domingo
Colabora
GONZÁLEZ PARTIDA
MEDICINA ESTÉTICA
Patrocinado por
Diputación de Cádiz

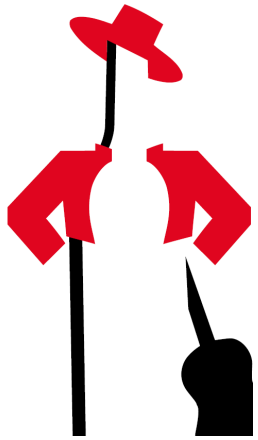

TIO PEPE